





Ordenanza Municipal N° 004-MYLP-2018

La Honorable Corporación municipal de Yarula, Departamento de La Paz, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Principio de Autonomía Municipal le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley. POR TANTO En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo Nº 12 numeral 2) y Art. Nº 25 numerales 1, y 6 de la ley de Municipalidades vigente, a los habitantes del municipio de Yarula Departamento de La Paz principalmente los que tienen Ganado Animales equinos, Cerdos: HACE SABER: que en sesión de cabildo abierto celebrado el día Lunes 26 de Noviembre de 2018, la Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordó: PRIMERO: Emitir ordenanzas a los habitantes del Municipio de Yarula. 1 Queda eminentemente Prohibido la suelta de Ganado, animales Equinos y cerdos en el araea urbana y en el area Rural y en todas las comunidades del Municipio ya que que el Municipio de Yarula Fue declarado Zona de Reserva y asi evitar daños a tercero por vagancia de Animales antes mencionados y seran puestos Al poste publico SEGUNDO: El presente acuerdo fue aprobado por la corporación Municipal en pleno. TERCERO La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y su aplicación será por tiempo indefinido. CUARTO: La contravención a la presente ordenanza, dará lugar a sanción de conformidad con la Ley.

Yarula, Departamento de La Paz.26 de noviembre de 2018.

r Francisco Javier Hernández Cano

Director Municipal de Justicia